



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMENEZ GIRALDO**, que dentro del expediente No. **IE7-11131**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de septiembre de 2014--AUTO NUMERO: 004342.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **IE7-11131**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **GRANITO, BASALTO, PÓRFIDO Y OTROS**, en una fuente ubicada en jurisdicción del municipio de **COCORNÁ** de este Departamento, suscrito el 9 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 7 de octubre de 2010.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD a La SOCIEDAD INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.** con Nit 811.006.779-8, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMENEZ GIRALDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.901.156, titular del Contrato de concesión radicado con el N° **IE7-11131**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en los literales d) artículo 112 de la ley 685 de 2001 antes transcrito, aportando el certificado de pago del Canon Superficial correspondiente a las dos anualidades vencidas correspondientes a 29/10/2010 a 28/10/2011 y 29/10/2011 a 28/10/2012 y el formulario de declaración y liquidación de regalía con su respectivo soporte de pago del segundo trimestre de 2014, atendiendo las recomendaciones y observaciones hechas por la parte técnica de esta dirección contenidas en el Concepto N° 000611 del 3 de junio de 2014, según lo manifestado en la parte motiva.---**PARAGRAFO:** Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al titular, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, presente los formulario de declaración y liquidación de regalías de los trimestres para los trimestres II, III y IV de de 2011, conforme a lo expuesto anteriormente.---**PARAGRAFO:** Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al titular del contrato de concesión N° **IE7-11131**, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo aporte los Formatos Básicos Mineros -FBM- **anuales** con vigencia a los años 2010, 2011, 2012 y 2013 y semestral 2014, junto con sus respectivos **anexos, planos y labores de**



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

**actividades realizadas**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTICULO QUINTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular del contrato de concesión N° IE7-11131, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, presente los planos actualizados de las labores mineras, acatando las recomendaciones dadas en el Informe de Fiscalización Minera IFI antes transcrito.---**ARTICULO SEXTO: APROBAR** el pago de Canon Superficial para el primer año de exploración presentado el 13 de Mayo de 2010 por un valor de Seis Millones Trescientos Setenta Y Cinco Mil Quinientos Setenta Pesos (\$ 6.375.570) por las razones expuestas anteriormente.---**ARTICULO SEPTIMO: APROBAR** los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres al IV trimestre de 2010, I de 2011 y I, II, III y IV de 2012, 2013 y el I trimestre de 2014, por los motivos enunciados en la parte considerativa de éste acto administrativo.---**ARTICULO OCTAVO: APROBAR** la póliza Minero Ambiental N°65-44-101098805 emitida por Compañía Seguros del Estado presentada el 17/01/2014 con una vigencia desde el 30/12/2013 hasta el 30/12/2014 por un valor asegurado de \$ 226.920.000, con la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato.---**ARTICULO NOVENO: APROBAR** el Formato Básico Minero (FBM) semestral de los años 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión IE7-11131 por las razones expuestas anteriormente.---**ARTICULO DECIMO:** una vez ejecutoriada la presente resolución, remítase el Informe de Fiscalización Integral en lo concerniente al incumplimiento de las normas de seguridad e Higiene y salud ocupacional en la actividad minera al MINISTERIO DEL TRABAJO, para lo de su competencia y afines.---**ARTICULO UNDÉCIMO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

06 OCT. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

10 OCT. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015